

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-01024**-00

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige el numeral 1.5 del mandamiento de pago proferido el 20 de abril de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

1.5 Por las suma de **\$ 17.905.114,96** M/cte., por concepto de intereses corrientes, correspondientes a los periodos de febrero de 2020 a noviembre de 2021, discriminados en la demanda y contenidos en el titulo valor de la referencia.

En todo lo demás el citado proveído queda incólume. No obstante, notifíquese la misma junto con la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

CSSr

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52de37d35fd56126929dfac8609982a86495bfad2440e570c02546bdc773cceb**

Documento generado en 14/07/2022 07:24:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>